

LABORAL KUTXA BOLSA GARANTIZADO XX,FI**(Anteriormente denominado: CAJA LABORAL RENTA FIJA GARANTIZADO II, FI)**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: A pesar de la existencia de una garantía, existen cláusulas que condicionan su efectividad que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución Fondo:** 05/08/1998**Fecha registro en la CNMV:** 02/10/1998**Gestora:** CAJA LABORAL GESTION, S.G.I.I.C., S.A.**Grupo Gestora:** CAJA LABORAL POPULAR**Depositario:** CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO**Grupo Depositario:** CAJA LABORAL POPULAR**Auditor:** PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** 1 (En una escala del 1 al 7).**Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía****Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de antes del vencimiento de la garantía, el 03/01/20.**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

Caja Laboral garantiza al fondo a 3/1/20 el 100% del valor liquidativo a 18/12/15 (VLI), incrementado, en un 1,5% anual por cada fecha de observación anual en que el valor final de la acción con peor comportamiento (Telefónica, Iberdrola y BBVA) sea superior a su respectivo valor inicial, y en un 0,20% anual si estuviera por debajo o igual de su respectivo valor inicial (TAE min. 0,20% y max. 1,45%). Son acciones de distintos sectores y pueden tener distinto comportamiento.

Desde 18/12/15 invierte en deuda emitida/avalada por Estados zona euro/CCAA con vencimiento próximo a la garantía y en liquidez, con rating mínimo igual al Reino de España y de ser necesario, se podrá invertir hasta un 30% en renta fija privada (sin titulaciones), de la zona euro, con al menos media calidad (mínimo BBB-). Ratings a fecha de compra.

La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera inicial de renta fija y liquidez, será al vencimiento de la estrategia, 3,40%. Esto permitiría, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad garantizado (100% del VLI) y satisfacer las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos del fondo, que se estiman en un 1,52% para todo el periodo de referencia.

Además, el Fondo invertirá al inicio un 1,88% de su patrimonio en una OTC para conseguir la parte variable del objetivo.

Para reembolsos antes de vencimiento no se garantiza importe alguno, existiendo una comisión de reembolso.

El fondo no cumple la Directiva 2009/65/CE.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea y una Comunidad Autónoma. En relación con estas inversiones, el fondo no cumple los requisitos generales de diversificación.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 18/12/15, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de crédito. En el cálculo del indicador de riesgo sólo se ha considerado el riesgo de la estrategia para una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del fondo, el indicador de riesgo sería 4 en lugar de 1.

Información complementaria sobre las inversiones:

Hasta el 18/12/15 y desde 04/01/20, ambos inclusive, se invertirá en Repos sobre Deuda Pública española/CCAA y desde 04/01/20, inclusive, también en Repos sobre renta fija privada avalada por estados zona euro. Antes del 18/12/15 se comprará a plazo una cartera de renta fija y una OTC. Las emisiones tendrán rating mínimo igual al Reino de España, el vencimiento medio de la cartera será inferior a los 15 días y sólo se invierte en activos que permitan preservar y estabilizar el valor liquidativo.

Los ratings citados son a juicio de S&P o equivalente por otras agencias. En todo caso no se invertirá en activos cuyo rating a juicio de la gestora sea inferior al indicado anteriormente.

En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia desde 19/12/15 inclusive, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque desde el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos de la normativa vigente en cada momento.

Las contrapartidas de instrumentos financieros derivados OTC serán todas ellas entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente a juicio de la gestora. No se recibirán colaterales para mitigar el riesgo de contraparte de los derivados OTC. En caso de impago por parte de la contraparte habría una pérdida que al ser un fondo garantizado tendría que ser cubierta por parte del Garante.

Las contrapartidas de los derivados no pertenecen al grupo del agente de cálculo ni, a partir del 18/12/15, inclusive, al grupo del garante.

Para lograr el objetivo de rentabilidad variable ligado a las acciones se ha contratado una OTC sobre dicho subyacente. En caso de evolución desfavorable del subyacente, la opción valdrá 0,80% a vencimiento de la garantía.

Para emisiones sin rating se atenderá al del emisor. Los ratings son de S&P's o equivalentes por otras agencias.

La exposición máxima a riesgo de mercado por uso de derivados es el patrimonio neto.

El fondo va a usar técnicas de gestión eficiente de cartera, concretamente operaciones de cesión temporal de activos. Las repos que se realizan serán hasta el 18/12/15 y después de 04/01/20 (ambos inclusive) con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo y entre el 19/12/15 y el 03/01/20 (ambos inclusive) de gestionar la liquidez del fondo. Estas Repos serán sobre Deuda Pública española/CCAA y sobre renta fija privada avalada por estados zona euro. El rating mínimo será igual al Reino de España. El vencimiento de estas operaciones será inferior a 7 días y por tanto el riesgo de contraparte no se considera relevante. No se recibirán colaterales para mitigar el riesgo de contraparte de estas operaciones.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al Grupo Caja Laboral.

El fondo aplicará la Metodología del compromiso de cara a medir la exposición total al riesgo de mercado asociada a instrumentos financieros derivados.

La duración global de la cartera de renta fija del fondo al inicio de la garantía será aproximadamente de 4 años y esta se irá reduciendo a medida que se vaya acercando a la fecha del vencimiento de la garantía.

Hasta el 18/12/15, inclusive y tras el vencimiento de la garantía el fondo tendrá una política de inversiones prudente y conservadora con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo.

Una vez vencida la garantía se comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento, así como las nuevas condiciones del fondo que se establezcan en su caso.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de contraparte: Cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago.

Se da la circunstancia de que Caja Laboral Coop. de Cto. es además de garante, emisor de algunos de los activos que integran la cartera de contado del fondo durante el periodo de referencia (en concreto, un 3% inicial pudiendo llegar a un 20%, en su caso). Esta situación conlleva un riesgo adicional ya que en el caso de que Caja Laboral Coop. de Cto. entrase en situación de impago, el Fondo podría no alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado y Caja Laboral Coop. de Cto. no podría cubrir sus obligaciones como garante.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

GARANTÍA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

En el caso de que se realice un reembolso de participaciones antes del vencimiento de la garantía, se aplicará el valor liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado y sobre el que no existirá garantía alguna, y sujeto a una comisión de reembolso. En este caso, el importe reembolsado podrá ser superior o inferior al valor liquidativo garantizado.

Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito deberá abonar al Fondo la cantidad necesaria para que el valor liquidativo de las participaciones del día 03/01/2020 sea igual al valor liquidativo garantizado tal y como se define en el presente folleto, en caso de que aquel fuese inferior.

Caja Laboral garantiza al fondo a 03/01/20 el 100% del valor liquidativo a 18/12/15 (VLI), incrementado, en un 1,5% anual por cada fecha de observación anual (diciembre 2016, 2017, 2018 y 2019) en que el valor final de la acción con peor comportamiento (Telefónica,

Iberdrola y BBVA) sea superior a su respectivo valor inicial, y en un 0,20% anual si estuviera por debajo o igual de su respectivo valor inicial (TAE min.0,20% y max.1,45%, para suscripciones a 18/12/15 y mantenidas a vencimiento; la TAE dependerá de cuando se suscriba). Se tomará como valor inicial el máximo de los precios de cierre de la acción desde el 18/12/15 al 15/01/16 ambos inclusive. El valor final en cada fecha de observación anual es la media de 5 precios de cierre.

El valor liquidativo garantizado se calculará según la fórmula:

$$VLG = VLI + VLI * (C1+C2)$$

Donde:

VLI = Valor liquidativo inicial de la participación del 18/12/2015.

VLG= Valor liquidativo garantizado a vencimiento el 03/01/2020.

$$C1= 1,50\% * N$$

Donde N es el número de años en el que el valor final de la acción con peor comportamiento comparado con su valor inicial es mayor que uno, según la fórmula siguiente:

$$\text{Min (TEF-n/TEFI, IBE-n/IBEL, BBVA-n/BBVAI)} > 1$$

$$C2= 0,20\% * N$$

Donde N es el número de años en el que el valor final de la acción con peor comportamiento comparado con su valor inicial es menor o igual que uno, según la fórmula siguiente:

$$\text{Min (TEF-n/TEFI, IBE-n/IBEL, BBVA-n/BBVAI)} \leq 1$$

Siendo:

- TEFI, IBEL, BBVAI el valor inicial de Telefónica, Iberdrola y BBVA, respectivamente.

Como valor inicial de cada acción se tomará su precio de cierre máximo entre el 18/12/15 y 15/01/16, ambos inclusive.

- TEF-n, IBE-n y BBVA-n el valor final de Telefónica, Iberdrola y BBVA, respectivamente, en cada fecha de observación.

Como valor final en cada fecha de observación se tomará la media aritmética de 5 precios de cierre de cada acción:

- Primera fecha de observación "diciembre 2016": Media de precios de cierre del 14, 15, 16, 19 y 20 de diciembre de 2016.

- Segunda fecha de observación "diciembre 2017": Media de precios de cierre del 14, 15, 18, 19 y 20 de diciembre de 2017.

- Tercera fecha de observación "diciembre 2018": Media de precios de cierre del 14, 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 2018.

- Cuarta y última fecha de observación "diciembre 2019": Media de precios de cierre del 16, 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 2019.

Con carácter general, para el cálculo del valor final, si cualquiera de las fechas de observación resultase inhábil, se sustituirá por el día hábil inmediatamente anterior, tomando siempre 5 observaciones en 5 fechas distintas. Se entenderá por día hábil, aquel en el que haya negociación en el mercado de referencia de los respectivos valores.

Telefonica: Empresa española del sector de telecomunicaciones que cotiza en la Bolsa de Madrid (código Bloomberg TEF SM)

BBVA: Empresa española del sector financiero que cotiza en la Bolsa de Madrid (código Bloomberg BBVA SM).

Iberdrola: Empresa española del sector utilities que cotiza en la Bolsa de Madrid (código Bloomberg IBE SM).

Entidad Garante: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO. Las agencias de rating IBCA y Moody's han otorgado las siguientes calificaciones a Caja Laboral Popular, Coop de Crédito:

IBCA Moody's

Rating a largo plazo BBB+ Ba1

Rating a corto plazo F2 NP

No existen otras calificaciones emitidas por agencias de calificación diferentes.

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

Beneficiarios: El Fondo

Condicionamientos de su efectividad: La efectividad de la presente garantía compensatoria se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo para el cálculo del valor liquidativo o el régimen fiscal de los Fondos de Inversión, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda, en el caso siguiente:

-Cuando se produzca alguna modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo de las participaciones del Fondo ó al régimen fiscal de los fondos de inversión y que produzca una disminución de dicho valor liquidativo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia del valor no afectada por dicha modificación.

Igualmente, la responsabilidad asumida se mantendrá mientras:

1. La Sociedad Gestora del Fondo y la Entidad Depositaria puedan legalmente continuar siendo Caja Laboral Gestión S.G.I.I.C., S.A. y Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, respectivamente, y no se vean obligadas a ser sustituidas por imperativo legal.

2. No se produzcan, por imperativo legal, cambios sustanciales en la composición accionarial de la Sociedad Gestora que supongan cambio de control.

Forma y plazo de pago: En el supuesto que el valor liquidativo de las participaciones del día de vencimiento no alcanzase el valor liquidativo objetivo garantizado, se abonará la diferencia al fondo mediante transferencia bancaria a su cuenta corriente, el mismo día del vencimiento de la garantía.

Agente de Cálculo: El agente de cálculo será Mercavalor S.V., S.A., con domicilio en Marques de Riscal 11A, Madrid, y actúa como experto independiente a efectos de i) calculará la revalorización de las acciones para el componente variable de rentabilidad; ii) Gestionar el cálculo de los valores de referencia en los supuestos de interrupción del mercado, suspensión o diferimiento en el cálculo de los valores y efectuar los ajustes necesarios en los supuestos de reparto de dividendo, fusiones, nacionalización, insolvencia y otros acontecimientos extraordinarios;iii) calcular el importe a abonar al fondo por la entidad garante, en su caso. Sus cálculos y determinaciones serán vinculantes, tanto para la Gestora como para los partícipes y el Garante. El contrato con el Agente de Cálculo puede solicitarse en el domicilio de la Sociedad Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín Oficial de Cotización de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: 60,00 euros. **Inversión mínima a mantener:** 60,00 euros.

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: A partir del 18/12/15 inclusive, o antes, si se alcanzan los 100 millones de euros de patrimonio, el volumen máximo de participaciones será de una participación.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	Hasta 18/12/2015, inclusive.
	0,27%	Patrimonio	A partir del 19/12/2015, inclusive.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	Hasta el 18/12/2015, inclusive.
	0,1%	Patrimonio	A partir del 19/12/2015, inclusive.
Suscripción	2%	Importe suscrito	Desde el 19/12/15 o antes, si se alcanzan los 100 millones de euros de patrimonio (*), y hasta el 03/01/20, ambos inclusive.
Reembolso	2%	Importe reembolsado	Desde el 19/12/15 hasta el 02/01/20, ambos inclusive.

(*)La comisión de suscripción no entrará en vigor nunca antes del 25 de noviembre de 2015.

Asimismo, cuando se alcance el volumen de 100 millones de euros de patrimonio se comunicará un Hecho Relevante a la CNMV.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Se tomará como valor inicial el máximo de los precios de cierre de la acción desde el 18/12/15 al 15/01/16 ambos inclusive. El valor final en cada fecha de observación anual (diciembre 2016, 2017, 2018 y 2019) es la media de 5 precios de cierre de la acción. Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la inscripción del folleto que recoga la descripción de la nueva garantía en la CNMV y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 27/11/1992

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 18/02/1993 y número 161 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: Pº JOSE Mª ARIZMENDIARRIETA, 5, 1ª en MONDRAGON, provincia de GUIPUZCOA, código postal 20500

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 6.280.576,49 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO

La delegación de funciones por parte de la SGIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	JOSE CARLOS MAZA GUZMAN		29/09/2016

DIRECTOR GENERAL	AITOR GARCIA SANTAMARIA	08/09/2014
CONSEJERO	BEÑAT HERCE LECETA	25/09/2017
CONSEJERO	MARIA DEL CARMEN URRUTIA URIBEETXEBARRIA	25/09/2017
SECRETARIO CONSEJERO	AITOR GARCIA SANTAMARIA	29/09/2016

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 21/12/2012 y número 237 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PS. JOSE MARIA ARIZMENDIARRIETA S/N en MONDRAGON, provincia de GIPUZKOA, código postal 20500

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
CAJA LABORAL BOLSA GARANTIZADO IX, FI	FI
CAJA LABORAL BOLSA GARANTIZADO XV, FI	FI
CAJA LABORAL BOLSA GARANTIZADO XVI, FI	FI
CAJA LABORAL BOLSA GARANTIZADO XVII, FI	FI
CAJA LABORAL BOLSA, FI	FI
CAJA LABORAL CRECIMIENTO, FI	FI
CAJA LABORAL PATRIMONIO, FI	FI
CAJA LABORAL RENTA ASEGURADA IV, FI	FI
CAJA LABORAL RENTA ASEGURADA V FI	FI
CAJA LABORAL RENTA FIJA A LARGO, FI	FI
CAJA LABORAL RENTA FIJA GARANTIZADO I, FI	FI
CAJA LABORAL RENTA FIJA GARANTIZADO X, FI	FI
CAJA LABORAL RENTA FIJA GARANTIZADO XI, FI	FI
CAJA LABORAL RENTA FIJA GARANTIZADO XII,FI	FI
LABORAL KUTXA AHORRO,FI	FI
LABORAL KUTXA AKTIBO EKI, FI	FI
LABORAL KUTXA AKTIBO, FI	FI
LABORAL KUTXA AVANT,FI	FI
LABORAL KUTXA BOLSA GARANTIZADO VI,FI	FI
LABORAL KUTXA BOLSA GARANTIZADO XIX,FI	FI
LABORAL KUTXA BOLSA GARANTIZADO XVIII,FI	FI
LABORAL KUTXA BOLSA GARANTIZADO XXI,FI	FI
LABORAL KUTXA BOLSA GARANTIZADO XXII, FI	FI
LABORAL KUTXA BOLSA GARANTIZADO XXIII, FI	FI
LABORAL KUTXA BOLSA GARANTIZADO XXIV, FI	FI
LABORAL KUTXA BOLSA JAPON, FI	FI
LABORAL KUTXA BOLSA UNIVERSAL,FI	FI
LABORAL KUTXA BOLSA USA, FI	FI
LABORAL KUTXA BOLSAS EUROPEAS, FI	FI
LABORAL KUTXA DINERO, FI	FI
LABORAL KUTXA EURIBOR GARANTIZADO II,FI	FI
LABORAL KUTXA EURIBOR GARANTIZADO III,FI	FI
LABORAL KUTXA EURIBOR GARANTIZADO, FI	FI
LABORAL KUTXA KONPROMISO, FI	FI
LABORAL KUTXA MERCADOS EMERGENTES,FI	FI
LABORAL KUTXA RENTA FIJA GARANTIZADO III,FI	FI
LABORAL KUTXA RENTA FIJA GARANTIZADO V,FI	FI
LABORAL KUTXA RENTA FIJA GARANTIZADO VII,FI	FI
LABORAL KUTXA RENTA FIJA GARANTIZADO XIII,FI	FI
LABORAL KUTXA RENTA FIJA GARANTIZADO XIV,FI	FI
LABORAL KUTXA RENTA FIJA GARANTIZADO XV,FI	FI
LABORAL KUTXA RENTA FIJA GARANTIZADO XVI, FI	FI
LABORAL KUTXA SELEK BALANCE, FI	FI
LABORAL KUTXA SELEK BASE,FI	FI
LABORAL KUTXA SELEK EXTRAPLUS,FI	FI
LABORAL KUTXA SELEK PLUS,FI	FI

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.